

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023020451

24 mayo de 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023

La Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022 y asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en la cuenta de gastos de funcionamiento; cuyo financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas en los mismos veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA fue aprobada por dieciocho mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos (\$18.995.685.670) m/cte., *(modificado mediante resolución R2023014995 del 25 abril de 2023, en concordancia con el artículo 51 del estatuto presupuestal)*.

Que el Gobierno Nacional acordó con los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, para el 2023 un aumento salarial correspondiente al incremento porcentual del IPC generado en 2022 certificado por el DANE (13.12%) más el 1.5%, y, en consecuencia, los salarios y prestaciones de los empleados públicos se ajustaron en 14.62%, retroactivo a partir del primero de enero del presente año.

Que los gastos de personal de la entidad no fueron contemplados con el incremento fijado por el gobierno nacional (14,62%), por lo cual se hace necesario apropiar recursos para apalancar los mismos.

Que en atención a una ponderación de necesidades sobre los recursos apropiados el valor de la apropiación que la entidad dispone a la fecha se encuentra por el orden de los mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (\$1.226.480.796) m/cte., con la siguiente distribución:

GASTOS DE PERSONAL	1.226.480.796
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.177.379.463
SUELDO BÁSICO	606.305.970
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.031.679
PRIMA DE SERVICIO	34.507.632
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.602.610
PRIMA DE NAVIDAD	74.886.357
PRIMA DE VACACIONES	35.945.453
PENSIONES	88.961.125
SALUD	74.466.192
APORTES DE CESANTÍAS	81.126.888
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	37.958.400
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5.716.378
APORTES AL ICBF	28.468.798
APORTES AL SENA	18.979.199
SUELDO DE VACACIONES	42.627.630
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	14.430.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	5.365.152
PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	49.101.333
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	440.910
AUXILIO DE TRANSPORTE	807.302
PRIMA DE SERVICIO	2.232.041
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.610.691
PRIMA DE NAVIDAD	4.891.940
PRIMA DE VACACIONES	2.382.763
PENSIONES	10.826.096
SALUD	8.462.135
APORTES DE CESANTÍAS	5.920.893
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.224.846
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	372.138
APORTES AL ICBF	2.418.634
APORTES AL SENA	1.612.422
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.457.080
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	441.442

Que producto de un ejercicio financiero y de revisión de plan de acción de la entidad, se considera pertinente reducir las apropiaciones de gastos por la suma de mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (\$1.226.480.796) m/cte., del presupuesto aprobado que se encuentran libres de afectación presupuestal, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 171 del 17 de mayo de 2023, expedido por el profesional de gestión del área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 17 de mayo 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (\$1.226.480.796) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	1.226.480.796
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.226.480.796
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	100.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	100.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	100.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	100.000.000
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	100.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	156.960.348
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	156.960.348
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	116.608.996
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.132.465
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	3.132.465
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	113.476.531
2.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	24.405.107
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	89.071.424
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	40.351.352
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	40.351.352
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	40.351.352
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	40.351.352
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	40.351.352
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	969.520.448
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.148.266
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.148.266
2.1.2.02.01.003.02	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	11.148.266
2.1.2.02.01.003.02.08	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	11.148.266
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	958.372.182
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	55.790.040
2.1.2.02.02.006.08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	55.790.040
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	860.582.142
2.1.2.02.02.008.03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	747.376.906
2.1.2.02.02.008.03.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	747.376.906
2.1.2.02.02.008.03.01.03	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	23.100.000
2.1.2.02.02.008.03.01.04	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	522.637.010
2.1.2.02.02.008.03.01.05	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	201.639.896
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10.721.233
2.1.2.02.02.008.04.01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	10.721.233
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	95.509.503
2.1.2.02.02.008.05.03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	95.509.503
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.974.500

2.1.2.02.02.008.07.12	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	6.884.500
2.1.2.02.02.008.07.15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	90.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	42.000.000
2.1.2.02.02.009.07	OTROS SERVICIOS	42.000.000
2.1.2.02.02.009.07.01	OTROS SERVICIOS	42.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (\$1.226.480.796) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	1.226.480.796
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.226.480.796
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.226.480.796
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.177.379.463
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	779.279.701
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	779.279.701
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	606.305.970
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.031.679
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	34.507.632
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.602.610
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	110.831.810
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	74.886.357
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	35.945.453
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	335.676.980
2.1.1.01.02.001	PENSIONES	88.961.125
2.1.1.01.02.002	SALUD	74.466.192
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	81.126.888
2.1.1.01.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	37.958.400
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5.716.378
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	28.468.798
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	18.979.199
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	62.422.782
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	62.422.782
2.1.1.01.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	42.627.630
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	14.430.000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	5.365.152
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	49.101.333
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	12.365.647
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	12.365.647
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	440.910
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	807.302
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	2.232.041
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.610.691
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	7.274.703
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	4.891.940
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	2.382.763
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	32.837.164
2.1.1.02.02.001	PENSIONES	10.826.096
2.1.1.02.02.002	SALUD	8.462.135
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	5.920.893
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.224.846
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	372.138
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	2.418.634
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	1.612.422
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.898.522
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	3.898.522
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.457.080
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	441.442

ARTICULO TERCERO: Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo (5) del año dos mil veintitres (2023).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General
Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023020451 y ea78